

05 JUN 2013

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro.: 1347

VISTOS

1. Decreto exento Nro. 1265 de fecha 27 de mayo de 2013, que declara inadmisibles las ofertas de la licitación "Reposición de vidrio en ventana, edificio multipropósito de la localidad de Sierra Gorda, ID 3847-33-L113".
2. Decreto exento Nro. 1174, de fecha 17 de mayo de 2013, que aprueba los Términos de referencia de la licitación pública "Reposición de vidrio en ventana, edificio multipropósito de la localidad de Sierra Gorda, ID 3847-33-L113".
3. Decreto exento Nro. 1175, de fecha 17 de mayo de 2013, que declara inadmisibles las ofertas presentadas en la licitación pública "Reposición de vidrio en ventana, edificio multipropósito de la localidad de Sierra Gorda, ID 3847-25-L113".
4. Decreto exento Nro. 1041, de fecha 06 de mayo de 2013, que aprueba los términos de referencia de la licitación pública "Reposición de vidrio en ventana, edificio multipropósito de la localidad de Sierra Gorda, ID 3847-25-L113".
5. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere la reposición del vidrio en ventana del edificio multipropósito de la localidad de Sierra Gorda.
2. Que, el segundo llamado a licitación pública, se declaró inadmisibles, según vistos.
3. Que, el primer llamado a la licitación pública se declaró inadmisibles, según vistos.

DECRETO:

1. APRUEBESE, los Términos de Referencia, para la ejecución del proyecto "Reposición de vidrio en ventana, edificio multipropósito de Sierra Gorda.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
"REPOSICIÓN DE VIDRIO EN VENTANA, EDIFICIO MULTIPROPÓSITO DE SIERRA GORDA"

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden a los alcances y características del vidrio a ser cambiado en ventana termo panel quebrada en edificio Multipropósito en la localidad de Sierra Gorda, región de Antofagasta.

El desarrollo de las presentes especificaciones se ha dividido en tres secciones principales las cuales contemplan:

SECCION 0: Generalidades

Corresponde al desarrollo de conceptos generales a aplicar en el desarrollo de los trabajos.

SECCION 1: Reemplazo

Corresponde a las partidas necesarias para la realización de los trabajos de reemplazo contemplados en estas especificaciones técnicas.

V°B MINISTRO DE FE

SECOPLAC

CONTROL

1

SECCIÓN 2: Aseo y Entrega

En esta partida se consulta el aseo completo de todas las áreas y entorno donde se realizarán los trabajos, como también la entrega de éstos.

SECCION 00 GENERALIDADES.

0.1. NORMAS TECNICAS APLICABLES.

Todo elemento material de construcción o procesamiento empleado en los trabajos deberán cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes, las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad son de aplicación obligatoria en todas sus partes, las normas relacionadas con la calidad y metodología de ensayos son de aplicación obligatoria en todo aquellos aspectos en que no se oponga a disposiciones taxativas de las presentes especificaciones o indicaciones gráficas o textuales consignadas.

Sin perjuicio de lo anterior se proporciona lista que a continuación se exhibe y refiere a los mínimos normativos y sus textos actualizados que se entienden conocidos por el contratista y que no son excluyentes de otras reglamentaciones que se requieran aplicar y cumplir para el óptimo desarrollo de los trabajos encomendados:

Las normas chilenas del Instituto Nacional de Normalización (INN) pertinentes.
En las especificaciones técnicas se identifican las aplicables a cada sección o partida.
En ausencia de normas nacionales, se exige en casos determinados, para definir un nivel de calidad o características de materiales, el cumplimiento de normas extranjeras de aplicación frecuente en el país: DIN, ASTM, etc.

0.2. REGLAMENTO Y ORDENANZAS.

Forman parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975 y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S.N°47, (V. y U.), de 1992, y sus modificaciones. Reglamentación y Disposiciones Legales vigentes del Trabajo, Seguro de Servicio Social y Previsión.
- Reglamentación y Disposiciones Legales de Protección del Medio Ambiente.
- Normas y Disposiciones sobre Seguridad en las Construcciones.

0.3. MATERIALES

Los materiales que se especifican para los trabajos se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas y colocadas estrictamente de acuerdo a las indicaciones de fábrica, en lo que no se contraponga con las especificaciones particulares del ítem correspondiente. Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo, bajo la responsabilidad total de éste, y debiendo cumplir siempre con los resultados exigidos en obra por el ITO.

El ITO podrá rechazar todo material que a su juicio no corresponda a lo especificado. Podrá además solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar. Será responsabilidad del contratista contar con las certificaciones de calidad y cumplimiento de las normas respectivas por artes del o los fabricantes.

Si en las presentes Especificaciones Técnicas se señala alguna marca de fábrica específica para los materiales con que se ejecutará la obra, debe entenderse que esta mención es referencial y por lo tanto los proponentes podrán considerar en sus ofertas, el empleo de material de alternativa, siempre y cuando su calidad sea igual o superior a esa referencia. Antes de su colocación en la


VºB MINISTRO DE FE


SECOPLAC


CONTROL

obra, la opción alternativa, deberá someterse a la consideración de la ITO para su aprobación o rechazo.

0.5 CUBICACIONES

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, son **solo de carácter referencial** y no tienen validez contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

0.6 ENCARGADO DE OBRA

Capataz: El Capataz tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, en representación de la Empresa Constructora o Contratista adjudicado, Dirigirá y supervisará el desarrollo de la obra, programación de las obras, estableciendo los controles de calidad a efectuar, el avance de obra y cumplimiento de plazos así como definición de subcontratistas de acuerdo a los documentos del contrato que celebre con el Mandante, adquisición de materiales, control de bodega, etc.

0.8 INSPECCION TECNICA

El mandante designará a un profesional para realizar la inspección técnica de obras, denominado I.T.O. en estas especificaciones. El cual registrará en cada inspección, avance de los trabajos, observaciones, decisiones y cambios de la obra, en un acta simple.

0.9 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista deberá considerar la instalación de todas las medidas de seguridad pertinentes (señalética, barreras, conos, accesos provisorios, etc.) para resguardar y asegurar el tránsito peatonal y vehicular. Deberá tomar todos los resguardos necesarios para la seguridad en obra de las herramientas, materiales de construcción, como de los libros y muebles existentes en el interior del terreno, los cuales deberán ser ubicados de tal manera que permita el adecuado desarrollo de las obras, movimiento a costa de los trabajos contratados.

Además deberá considerar los implementos de seguridad para los trabajadores, como mínimo se aceptará casco, zapatos, guantes, antiparras y bloqueador.

La empresa será responsable de cualquier daño o perjuicio que puedan deteriorar o destruir las edificaciones u ocasionado a terceros. Deberá responder directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieran ocasionarse o sufrir la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción de la misma. El contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

SECCION 1.0 REEMPLAZO

1.1 REEMPLAZO VIDRIOS TERMOPANEL

Se consulta la provisión y colocación de vidrio en ventana exterior en perfiles de PVC y vidrio termo panel, corredera. Asentadas en los vanos y selladas perfectamente, debiendo garantizar su absoluta impermeabilización. Salvo indicación contraria, incluye los vidrios transparentes o traslucidos de espesores de acuerdo a la norma NCH 132 of. 55, en todo caso tendrá 3mm. de espesor mínimo. Los sistemas elegidos deben estar acordes con sus posibilidades dimensionales según lo indicado por el fabricante. Se debe considerar en su diseño el uso de perfiles cámara de condensación de aguas y corta gotera entre otros.

Se utilizara para cada tipo de elemento, la felpa, los sellos y burletes indicados por el fabricante. En el sello entre el marco y rasgo del vano se deben utilizar sellante de componentes neutros y de un color similar al del marco; no se deben aceptar siliconas acéticas o que no se acerquen al color especificado.

Los marcos en su montaje se harán según instrucciones del fabricante, considerando especialmente las indicaciones respecto a los plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas. Los marcos se fijaran con tornillos y tarugos plásticos según el caso. En todo caso, las fijaciones se distanciaran 20 cm. máximo de los extremos y 60 cm. máximo entre sí.

V°B MINISTRO DE FE

SECOPLAC

CONTROL

Todos los marcos de ventana con sus respectivos marcos y pilastras de PVC de color blanco (ref.: VEKA-Chile; KUMMERLING HOFFENS; TEHMCO) los que se presentaran sin poros, ralladuras o sopladuras, torceduras ni alabeos y perfectamente rectos.

La fabricación e instalación de la carpintería de PVC debe cumplir con las recomendaciones del fabricante y la norma vigente, de tal forma que asegure la calidad y el funcionamiento de los elementos. Se debe entregar perfectamente niveladas, aplomadas, selladas y afianzada a los muros. Las medidas deben ser rectificadas en terreno tomando en consideración los desaplomo y desniveles entregados por la obra los cuales, se siguiere, no deben presentar desaplomes superiores a los 4 mm.

Los vidrios se consideran fabricados por laminación o flotación en hojas planas elaboradas por estirado continuo, de la clase sin burbujas, repelos, semillas ni sopladuras. Normativa Nch 132 of. 55. Vidrios aprobado por esta norma sin necesidad de de posteriores ensayos, ya que de acuerdo a ellas se podrá exigir ensayos de: resistencia al choque, a la flexión, a la acción de temperaturas extremas, a los rayos solares, a los rayos ultravioleta artificiales y a la humedad superficial.

No se aceptaran vidrios de menos de 3 mm. e irán montados en burletes de Neopreno EPDM y afianzados con junquillos. Para absorber las dilataciones se deberá dejar las tolerancias indicadas en las normas.

SECCION 2.0

ASEO Y ENTREGA

En esta partida se consulta el aseo completo de todas las obras ejecutadas y de su entorno, la verificación del correcto funcionamiento de cerraduras, ventanas, revisión de muebles y mobiliarios. Se hará entrega de las llaves de todas las cerraduras clasificadas e identificadas. Al momento de la recepción por parte de la ITO, se deberá hacer un aseo total de las obras e instalaciones, quedando toda estructura libre de manchas o suciedad que se desprenda de la obra. Tampoco se aceptarán escombros u otros generados por los trabajos en el recinto.



MANUEL MORALES LOYOLA
ITO ASESOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



V°B MINISTRO DE FE



SECOPLAC



CONTROL

2. PUBLÍQUESE la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.
3. COMUNIQUESE a los departamentos de Secpla y finanzas.
4. ARCHIVESE el presente documentos para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

[Handwritten signature]
V°B MINISTRO DE FE

[Handwritten signature]
SECOPLAC

[Handwritten signature]
CONTROL